

Resolución N° **623**

JOSÉ C. PAZ, **29 NOV 2018**

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°3452 del 6 de junio de 2017, la Resolución de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N°4877 del 09 de octubre de 2017, el Expediente N° 948/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

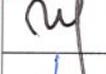
Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 3452/2017, se aprobó la cuarta convocatoria nacional a la presentación de proyectos de investigación sobre "Cooperativismo y Economía Social en la Universidad" destinada a las Instituciones Universitarias con el objetivo de promover y fortalecer vínculos entre las Universidades y el sector cooperativo, mutual y otras entidades de la Economía Social, con especial énfasis en al promoción de proyectos dirigidos a producir conocimientos y propuestas necesarias para mejorar el posicionamiento del sector de la Economía Social.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4877/2017, fue seleccionado, entre otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, denominado "Aplicación y difusión del Manual de tecnologías abiertas para organizaciones de la Economía Social y solidaria", cuya Dirección se encuentra a cargo del Lic. Ariel LANGER.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$178.140,00) a efectos de financiar gastos en personal, en servicios no personales y en viáticos.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

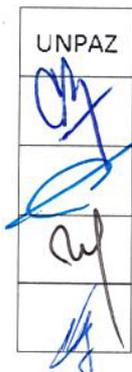
Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "Aplicación y difusión del Manual de tecnologías abiertas para organizaciones de la Economía Social y solidaria", cuya Dirección se encuentra a cargo del Lic. Ariel LANGER, DNI N° 33.464.869.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al Director del Proyecto y/o a quien este designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del



Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 – Programa 46 – Subprograma 03, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución ME N° 2017/2008, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ






FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 623



ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

N° Orden Comprobante ¹	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma

Aclaración.....

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.